FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

ACTA DE EVALUACION

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB ID Nº 271.924

En la ciudad de Asunción, a los 18 días del mes de noviembre del año 2014, siendo las 11:30Hs en el domicilio del FONDEC, sito en 25 de Mayo 972, Asunción, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB.

Conforman el comité de evaluación el Señor Venicio Sanchez, Director Ejecutivo, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño y la Secretaría Administrativa Srta. Milagros Zárate.

Acto de Apertura

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 17 de noviembre de 2014 a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron las siguientes empresas:

1- MASCREATIVO.COM 2- GRUPO PUNTOPY.

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
MASCREATIVO.COM	**18.500.000 Gs.**
GRUPO PUNTOPY S.A.	**13.960.000 Gs.**

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las empresas, presentan las documentaciones completas.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por EL TOTAL,* se ha verificado que la menor oferta corresponde para la firma:
GRUPO PUNTOPY S.A.

La empresa GRUPO PUNTOPY S.A., con el menor precio, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	GRUPO PUNTOPY S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

Shirley V. Patiño F
Secretaria General
FONDEC

Ma. Milagros Zárate
Gestión Administrativa y Talento Humano
FONDEC

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

Motivos de calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **GRUPO PUNTOPY S.A.**

Justificación:

Considerando el Decreto N° 1100/14 por el cual se reglamenta la Ley N° 5142 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014" en su Art. 34 inc d) establece: (...) *Que los saldos no ejecutados del mes de noviembre al mes de diciembre no serán migrados.*

La Resolución del Ministerio de Hacienda N° 317/14 por la cual "Se Establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, de Tesoreria, Patrimoniales, de Crédito y Deuda Pública y Contrataciones Públicas, para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2014" en su Art. 22 numeral I) *establece los plazos límites para llamados: siendo para llamados por Contratación Directa hasta el 21 de noviembre de 2014.*

Y atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Por lo tanto, teniendo en cuenta:

Que en el primer llamado, ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con oferentes y se presentaron solo dos ofertas; por este motivo y debido a que las ofertas superaban nuestra previsión presupuestaria, el llamado fue declarado desierto.

Que es el segundo llamado que se realiza, y nuevamente se presentan sólo dos ofertas

Que considerando el Art. 34 del Decreto 1100/14 y el Art. 22 de la Resolución M.H N° 317/14, con los cuales, el FONDEC, ya no cuenta con el tiempo necesario para realizar un tercer llamado o una prórroga a fin de cumplir con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03

Que se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir la cantidad de ofertas necesarias y que la Institución necesita contar con el referido servicio de Mantenimiento de Página Web, no se realizará otra prórroga y se recomendará la adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad.

Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la siguiente firma:

GRUPO PUNTOPY S.A. RUC N° 80026620-0

Total Adjudicado: Gs. 13.960.000 (Trece millones novecientos sesenta mil guaraníes) por el término de un 1 (uno) año.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

MILAGROS ZARATE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VENICIO SANCHEZ GUERREROS
DIRECTOR EJECUTIVO

SHIRLEY PATIÑO FORTES
SECRETARIA GENERAL